
ACUERDOS DE INGENIERIA Y OBRAS

[VEREDAS. — Características para las que se construyan en la calle Lucas.]

RESOLUCION Nº 25.384

Montevideo. octubre 13 de

13/10/1964

VISTO: que la Dirección de Vialidad de Montevideo, al expresar que le han sido requeridas instrucciones para la construcción de veredas en la calle Lucas, destaca que por tratarse de una calle de 30m. 00 de ancho con una extensa zona entre las líneas de cordones y de edificación, correspondería la determinación de disposiciones especiales, en consonancia con lo preceptuado por el Artículo 26 de la Ordenanza sobre Construcción y Reconstrucción de Veredas;

CONSIDERANDO: que el texto del Artículo a que se refiere la mencionada repartición es el siguiente: "Según la importancia y condiciones particulares de las vías de tránsito, como asimismo para todas aquellas que tengan treinta metros (30m. 00) o más de ancho, la construcción de las aceras se ajustará a las disposiciones especiales que en cada caso dicte la Intendencia Municipal";

CONSIDERANDO: que no existen objeciones que formular a las características que para la ejecución de las veredas de la vía de tránsito de que se trata determina la Dirección de Vialidad de Montevideo a fs. 1 y vta. y que gráficamente señala en el plano de fs. 2;

ATENTO: a lo expuesto y en acuerdo con el Departamento de Ingeniería y Obras;

EL CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.

RESUELVE:

1º — Establecer las características que a continuación se establecen, para las veredas a construirse en la calle Lucas:

- a) Se construirá una faja embaldosada de dos metros (2m. 00) de ancho junto a la línea de edificación y una faja de hormigón pobre, de las características establecidas en el Artículo 29 de la Ordenanza sobre Construcción y Reconstrucción de Veredas, de un metro con cincuenta centímetros (1m. 50) de ancho junto al cordón.

- b) Las referidas fajas se unirán con sendas embaldosadas de un metro (1m. 00) de ancho para peatones y de dos metros con cincuenta centímetros (2m. 50) de ancho para vehículos.
- c) En la superficie de la vereda que no se pavimente, se emparejará y se apisonará la tierra.
- 2º — Vuelva a la Dirección de Vialidad de Montevideo a sus efectos.

Esc. Ledo Arroyo Torres
Presidente

Dr. Carlos Queraltó
Secretario

[PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO. — Características de la frentista a la Playa Malvín, entre las calles H. Irigoyen y Rimac.]

RESOLUCION Nº 25.402

Montevideo, octubre 13 de 1964.

ATENTO: al estado de abandono que desde hace años se encuentra la playa de estacionamiento de vehículos adyacente a la Rambla Naciones Unidas, entre las calles Hipólito Irigoyen y Rimac, cuyo firme en muchas partes está deshecho e intransitable, lo cual produce un pésimo efecto estético que es más remarcable dada la intensa circulación que se opera en la mencionada rambla;

CONSIDERANDO: la necesidad que existe en la zona de disponer de áreas destinadas al estacionamiento, tanto para vehículos de transporte colectivo como particulares, en razón de las reiteradas gestiones de distintas Comisiones de Vecinos, las realizadas por la Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo extra-oficialmente, por las cuales se ha destacado la necesidad de trasladar la parada terminal emplazada en la calle Mal Abrigo y Río de la Plata, por ser totalmente insuficiente para dar cabida a los autobuses que a la misma acceden;

CONSIDERANDO: que, asimismo, es de imperiosa necesidad llegar a una adecuada solución para independizar la circulación de los transportes colectivos en las proximidades de las terminales y en sus cambios de frente, con la circulación de la Rambla Naciones Unidas;

CONSIDERANDO: que se estima que podrían obtenerse tres zonas de estacionamiento para unidades de transporte colectivo perfectamente definidas y que no interfieran con el tránsito general: la primera, con entrada por la calzada Oeste de la Rambla Concepción del Uruguay y salida por Hipólito Irigoyen; la segunda; con entrada por la calle 18 de Diciembre y salida por la calzada Este de la Rambla Concepción del Uruguay y la tercera, con entrada por la calle 18 de Diciembre y salida por la calle Rimac; que esta última puede ensancharse en razón de disponerse de un predio que ha sido incorporado al dominio municipal;

CONSIDERANDO: que con la adopción del preindicado temperamento de estacionamiento no se cortaría el acceso directo de los peatones por el cantero central de la Rambla Concepción del Uruguay al cruce peatonal subterráneo por el ex puente del Arroyo Malvín, cruce éste cuya utilización es necesario estimular;

CONSIDERANDO: que procede destacar que existe un problema de desagües por pendientes reducidas, agravado por la arena voladora que

obstruye las bocas de tormenta, principalmente las orientadas hacia el Sur; que tal situación se estima puede mejorarse en forma muy apreciable con la construcción de una espina central longitudinal, lo cual permitirá aumentar las pendientes transversales, complementándose ello con la construcción de nuevas bocas de tormenta que sean necesarias, trabajos éstos que estarán a cargo de la Dirección de Saneamiento;

CONSIDERANDO: que será conveniente remodelar dicha playa de estacionamiento dividiéndola en dos partes con la aludida espina central: una de ellas la ubicada al Norte, destinada al estacionamiento de unidades del transporte colectivo y la otra, emplazada al Sur, para vehículos particulares;

CONSIDERANDO: que el firme de la zona destinada al estacionamiento de transportes colectivos deberá ser de características especiales, en mérito al peso de los vehículos y al efecto destructor provocado por las pérdidas de combustibles y lubricantes; que, en cambio, el firme de la parte Sur puede ser un tipo inferior al de la zona Norte;

CONSIDERANDO: que para estimular el uso del pasaje peatonal durante las horas de la noche, es necesario dotarlo de una iluminación adecuada, pues la existente no puede conservarse por la sustracción y destrucción de los elementos que la componen; que, en mérito a ello, correspondería la instalación de cuatro columnas con reflectores con lámparas a vapor de mercurio, independientes de la iluminación prevista para la Rambla Naciones Unidas; que, asimismo, procedería disponer que la Dirección de Limpieza y Usinas en forma permanente mantenga en buenas condiciones de higiene el referido pasaje peatonal;

CONSIDERANDO: que ya se ha iniciado la época propicia para realizar trabajos en la Costa Sur, en mérito a lo cual las obras e instalaciones que se ha enumerado sería conveniente que se comenzaran lo más pronto posible;

CONSIDERANDO: que todavía no han sido recibidas definitivamente las obras caratuladas "Playas de Estacionamiento frente a la Playa Malvín", cuya ejecución fuera contratada con la empresa Abraham Apud Rodríguez; que el expediente respectivo se encuentra radicado en la Asesoría y Dirección Jurídica para determinar en definitiva sus consecuencias contractuales;

ATENTO: a lo expuesto y en acuerdo con el Departamento de Ingeniería y Obras;

EL CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.

RESUELVE:

1º — Disponer que, independientemente de las resultancias del expediente relativo a las obras caratuladas "Playas de Estacionamiento frente a la Playa Malvín" la Dirección de Vialidad de Montevideo, con el personal, materiales y equipos mecánicos con que cuenta en el correr del mes en curso, inicie las obras de remodelación de la playa de estacionamiento de vehículos adyacente a la Rambla Naciones Unidas, entre las calles Hipólito Irigoyen y Rimac y mantenga un ritmo adecuado de tales trabajos reconstruyendo igualmente las veredas que puedan ser afectadas, haciendo uso de lo preceptuado por el Decreto Nº 12.988,